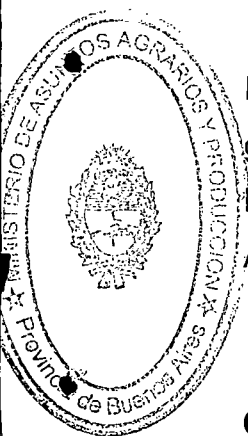


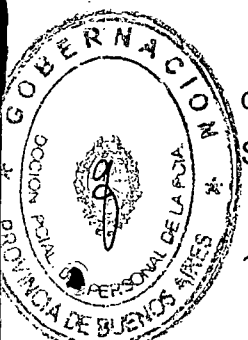
LA PLATA, - 5 MAY 2008



VISTO el expediente N° 22234-360/2008 del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN mediante el cual se gestionan las designaciones en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, de Ignacio Ramón MENDEZ y otros en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a partir del día 10 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 232, de fecha 8 de febrero de 2008, se aprobó la Estructura Orgánico – Funcional del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;



Que por el artículo 3° del Decreto N° 232/2008, se determinaron las Unidades Orgánicas de la Estructura Organizativa para esa Secretaría de Estado;

Que dicha norma derogó la vigencia del Decreto N° 1286/2006 y su modificatorio N° 3282/2006;

Que la medida que se propugna encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/1996 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;



Que se hace necesario recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000 y N° 3477/2005), prorrogado en todos sus términos mediante Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005 y N° 3485/2006 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia



de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

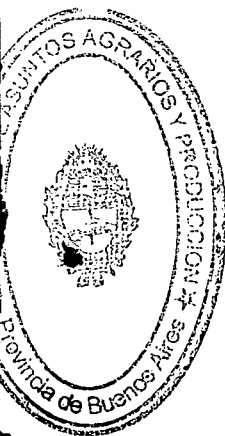
ARTÍCULO 1º. Designar en la JURISDICCIÓN MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN, Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a partir del 10 de diciembre de 2007, al Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, en los cargos de Directores Provinciales y Directores de las dependencias que en cada caso se indican, a las personas que a continuación se nominan, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/1996 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

- Ignacio Ramón MENDEZ (L.E. N° 4.448.615, Clase 1944), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Relaciones Comunitarias y Sectoriales.
- Santiago Alberto DERQUI (D.N.I. N° 21.477.410, Clase 1970) en el cargo de Director de la Dirección de Vinculación Comunitaria y Sectorial.
- Mariano Antonio PURTIC (D.N.I. N° 7.739.064, Clase 1943) en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Agricultura Periurbana.
- Luis María HERRERA (D.N.I. N° 23.706.922, Clase 1974) en el cargo de Director de la Dirección de Mercados, Calidad y Comercialización.
- Mario Alberto SIBOLICH (D.N.I. N° 11.615.877, Clase 1955), en el cargo de Director de la Dirección de Horticultura, Fruticultura y Floricultura.

El Poder Ejecutivo

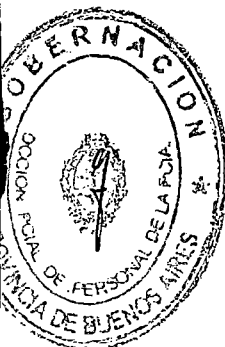
de la

Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 2º. Exceptuar en la JURISDICCIÓN MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN, de los alcances del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000 y N° 3477/2005), prorrogado en todos sus términos por los Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005 y N° 3485/2006 lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.

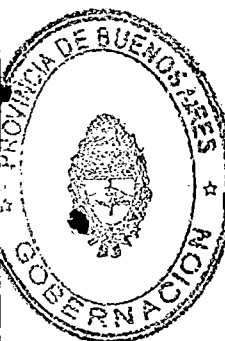


ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

820

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



DEBORA GIORGI
MINISTRA
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires